

- - - **ACTA 70.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del día seis de septiembre del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Para iniciar el Secretario de Gobierno manifiesta que el Señor Presidente Municipal por su conducto hace de su conocimiento que se encuentra fuera de la ciudad atendiendo asuntos inherentes a su cargo y por ello no le es posible atender la sesión de cabildo habiendo designado, con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Régimen Municipal, 16 fracción V del Reglamento de Administración Pública Municipal y 39 fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo, al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para la conducción de esta Sesión de Cabildo.-----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Punto de acuerdo relativo a la manifestación del 20 ayuntamiento en relación con la reforma al artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones:, 5.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción del Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo y los Regidores Rubén Salazar Castro, Claudia Ramos Hernández y María Luisa Sánchez Meza quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de agosto del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de agosto

del 2013. -----

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la manifestación del 20 Ayuntamiento en relación con la reforma al artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California la propuesta de modificación a las Comisiones Edilicias del H. 20 ayuntamiento de Tijuana Baja California, y agrega lo siguiente:” Esta opinión tiene que ver con el procedimiento legislativo que se aplica para una reforma constitucional y que se considera como constituyente permanente en donde se requiere el voto de los ayuntamientos para efecto de que el mismo quede vigente la propuesta propone la modificación del artículo 58 y que tiene que ver con relación a la permanencia de los integrantes del tribunal electoral del estado de baja california este es un asunto que durante muchos años y que ha provocado algunas controversias se pretende resolver proponiendo que se establezca una especie de inamovilidad, sin embargo esto ha provocado en algunos otros tiempos que al no observarse estrictamente un procedimiento para la ratificación o no de los miembros de un tribunal, caso específico el Tribunal Superior de Justicia del Estado a provocado una serie de controversias que lo que trajo como consecuencia fue que el tribunal de tener un máximo de trece miembros ahora tiene cerca de veinte con serias consecuencias no nada más para la estructura del mismo tribunal sino también para las cuestiones de orden financiero etc., en razón de ello el señor presidente considera que es más prudente que la próxima legislatura y no está que ya está finalizando un poco aprisa sea la que entre en un proceso de valoración sistemática del Sistema Electoral Bajacaliforniano sobre todo considerando que en estos momentos en el ámbito nacional se están discutiendo cuestiones fundamentales que seguramente van a producir algunas modificaciones constitucionales y que seguramente van a cambiar de alguna manera interesante o importante el Sistema Electoral Mexicano entonces resultaría más conveniente las adecuaciones en el orden federal para que Baja California estuviera a tono con estas adecuaciones y no con una determinación que anticipadamente pudiera dejarnos en una circunstancia complicada con relación a algunas otras modificaciones que se hicieran a la Constitución del orden federal en razón se propone que el voto que emita el Ayuntamiento sea en sentido negativo por las razones que se han expresado y en ese tenor se propone en estos términos.- - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Los Regidores, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Jesús Javier Merino

Duarte, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe emite su voto en contra.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- El Honorable Vigésimo Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, NO aprueba la reforma al artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenida en el Dictamen numero 207 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y aprobado por el pleno de la H. vigésima Legislatura del Estado de Baja California en fecha 30 de julio de 2013.-----

SEGUNDO.- Túrnese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para sustanciación del procedimiento derivado del artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en lo conducente. -----

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos. -----

A continuación en el **Punto 4** se informa que no existen puntos a tratar en este rubro.- -

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecisiete horas con treinta y uno minutos del día de la fecha. DOY FE.-----